

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 11.185/2011

El/La Secretario/a Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 68/2011, a instancia de Inmaculada Marzo Tavira y Loubna El Haddioui contra Confiterías Serrano S.L, en la que con fecha 14-12-11 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S<sup>a</sup>. Iltrma. dijo: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 17.536,01 euros en concepto de principal respecto a D<sup>a</sup>. Inmaculada Marzo Tavira, y 25.850,5 euros de principal respecto de D<sup>a</sup>. Loubna el Hadioui, más la de 2.603,19 euros calculados provisionalmente para intereses y la de 4.338,65 euros calculados para costas, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la prácti-

ca de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltrmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Confiterías Serrano S.L, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 14 de diciembre de 2011.- El/La Secretario/a Judicial Acctal., firma ilegible.